

## **Bankia y Suraval acuerdan facilitar financiación en condiciones ventajosas a las empresas andaluzas**

**El convenio fija que Bankia destinará un importe de 25 millones de euros para financiar las operaciones avaladas por Suraval | Entre las finalidades que pueden financiar las empresas que se acojan a este acuerdo se encuentran las de inversiones, reestructuraciones financieras o circulante | El pacto tendrá una vigencia de un año, y podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales mediante el acuerdo entre las partes**

Bankia y Suraval, Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, han firmado un acuerdo por el cual ambas instituciones se comprometen a facilitar financiación en condiciones ventajosas a las empresas andaluzas. El convenio fija que Bankia destinará un importe de 25 millones de euros para financiar el conjunto de las operaciones que avale Suraval.

En el acto de firma, la entidad bancaria estuvo representada por Antonio Rodríguez Hernández, director de Negocio de Empresas Sur-Canarias, y Joaquín Holgado Pérez, director Territorial de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. Por parte de Suraval, rubricó el acuerdo su presidente, Francisco Herrero León.

El pacto tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales mediante el acuerdo entre las partes. Entre las finalidades que pueden financiar las empresas que se acojan a este acuerdo se encuentran las inversiones, reestructuraciones financieras o circulante.

El plazo de amortización para la financiación de inversiones es de hasta 96 meses (180 meses para el caso específico de inversión en inmuebles), mientras que para la financiación de circulante queda fijado en 60 meses, siempre que las operaciones se formalicen en préstamos. En todos estos casos se contempla la posibilidad de solicitar plazos de carencia.

En las operaciones en las que la financiación de circulante se instrumenta a través de cuentas de crédito, el plazo máximo amortización es de 36 meses, con renovaciones tácitas anuales.

La cuantía máxima que las empresas podrán solicitar será de 500.000 euros para las operaciones avaladas mediante préstamo o leasing. En el caso de las cuentas de crédito, el importe máximo que se puede financiar es de 250.000 euros. En préstamos y cuentas de crédito se contempla la posibilidad de ampliar el importe financiado, aunque dicha ampliación ya no cuenta con el aval de la SGR.

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Finanzas](#) [Andalucía](#) [Recursos humanos](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>